

RIO GALLEGOS, 14 MAY 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 61.475/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Daniel Omar SALUSSOGLIA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción las asignaturas Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la carrera Licenciatura en Administración adeudando la asignatura Ofimática en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo del corriente año;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica del alumno SALUSSOGLIA;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

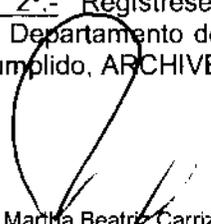
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Daniel Omar SALUSSOGLIA para cursar en forma condicional las asignaturas Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la carrera Licenciatura en Administración en virtud de que no obra fundamentación alguna interpuesta por el mencionado alumno y teniendo en cuenta su situación académica;

**POR ELLO:**

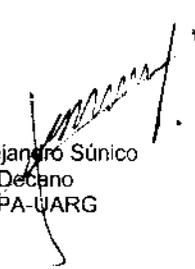
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Daniel Omar SALUSSOGLIA (D.N.I. N° 17.239.775) para cursar en forma condicional las asignaturas Administración II y Economía I correspondientes al 2° Año de la carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

311